

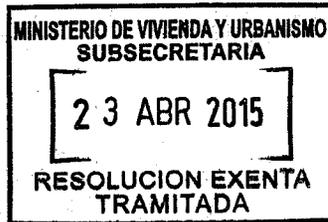
OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS SEMBRANDO FUTURO Y SEMBRANDO FUTURO 2, DE LA COMUNA DE CISNES, DE LA REGIÓN DE AYSÉN./

SANTIAGO, 23 ABR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2713

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

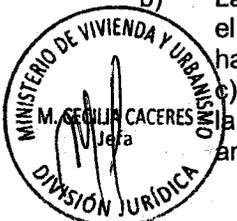


VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 3.871, (V. y U.), de fecha 3 de julio de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 2.030, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2014, y aprueba nómina de grupos seleccionados; dentro de los cuales se encuentran los grupos "Sembrando Futuro", integrado por 11 familias y "Sembrando Futuro II", integrado por 4 familias, ambos de la comuna de Cisnes, de la Región de Aysén;
- d) El Oficio N° 615, de fecha 30 de marzo de 2015, de la Directora (s) del SERVIU de la Región de Aysén, en que solicita incrementar el monto de subsidio habitacional otorgado a las personas beneficiadas mediante la resolución citada en el Visto c), quienes integran los proyectos habitacionales "Sembrando Futuro" y "Sembrando Futuro II", de la comuna de Cisnes, de la Región de Aysén, en virtud del déficit que presentan los proyectos respecto a los subsidios asignados a sus integrantes;
- e) El Oficio N° 261, de fecha 15 de abril de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (s), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes de los proyectos citados en el Visto d) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las 15 familias beneficiadas mediante la resolución citada en el Visto c) pertenecen a los proyectos habitacionales "Sembrando Futuro" y "Sembrando Futuro II", de la comuna de Cisnes, los cuales no han podido iniciar sus obras debido a un déficit presupuestario de alrededor del 44% y del 36% respectivamente, lo que ha impedido que las familias citadas puedan concretar la construcción de sus viviendas.
- b) La solicitud de la Directora (s) del SERVIU de la Región de Aysén expuesta en su Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, respecto a incrementar los montos de subsidios habitacionales otorgados a las 15 personas beneficiadas mediante la Resolución citada en el Visto c), quienes integran los proyectos habitacionales "Sembrando Futuro" y "Sembrando Futuro II", de la comuna de Cisnes, en virtud del déficit que existe entre los subsidios otorgados a las personas antes indicadas y el costo total de ejecución de los proyectos citados.



- c) Que según se indica en el oficio citado en el Visto e), los presupuestos de los proyectos habitacionales "Sembrando Futuro" y "Sembrando Futuro II", fueron aprobados por el SERVIU de la Región de Aysén y se encuentran dentro de los valores de mercado para el tipo de obras de los proyectos habitacionales.
- d) Lo indicado en el Oficio citado en la letra e) de los Vistos, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, evaluó cada uno de los ítems para los cuales se solicita incremento del monto de subsidio para el proyecto "Sembrando Futuro", entre los que se encuentran: "Obras Preliminares y Complementarias", "Obra Gruesa", "Terminaciones", "Instalaciones Interiores", "Obras de Urbanización" y "Obras de Habilitación de Terreno" y "Áreas Verdes y Recreacionales", considerando pertinente para todos los ítems la solicitud de incremento planteada por el SERVIU de la Región de Aysén, por tanto la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional a fin de permitir el inicio de la construcción del proyecto, considera pertinente recomendar 6.068,11 Unidades de Fomento para el proyecto "Sembrando Futuro", de la comuna de Cisnes, de la Región de Aysén.
- e) Lo indicado en el Oficio citado en la letra e) de los Vistos, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, evaluó cada uno de los ítems para los cuales se solicita incremento del monto de subsidio para el proyecto "Sembrando Futuro II", entre los que se encuentran: "Obras Preliminares y Complementarias", "Obra Gruesa", "Terminaciones", "Instalaciones Interiores" y "Obras de Urbanización", considerando pertinente para todos los ítems la solicitud de incremento planteada por el SERVIU de la Región de Aysén, por tanto la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional a fin de permitir el inicio de la construcción del proyecto, considera pertinente recomendar 1.630,82 Unidades de Fomento para el proyecto "Sembrando Futuro II", de la comuna de Cisnes, de la Región de Aysén.
- f) Que los 15 integrantes de los proyectos habitacionales "Sembrando Futuro" y "Sembrando Futuro II", de la comuna de Cisnes, son familias de extrema vulnerabilidad y requieren con urgencia que se concrete una solución habitacional, que responda a la urgente necesidad de vivienda en la que se encuentran, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a los integrantes de los proyectos habitacionales "Sembrando Futuro" y "Sembrando Futuro II", de la comuna de Cisnes, de la Región de Aysén, según lo indicado en la siguiente tabla:

CODIGO GRUPO	GRUPO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
106282	COMITÉ DE VIVIENDA SEMBRANDO FUTURO	11	551,65	6.068,11
102887	SEMBRANDO FUTURO II	4	407,71	1.630,82

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendente a **7.698,93 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Aysén.

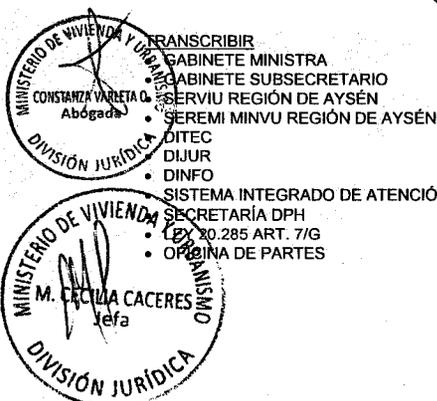
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO